

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

1- Respecto al uso de materiales ¿Se pueden considerar una nueva materialidad sin un estudio previo que acredite su utilización en viviendas pero que para la región sean considerados como maleza?

R: Se llama a la innovación, por lo cual se puede utilizar cualquier material que pueda ser favorable para la propuesta, siempre que esta se presente con los datos de valores de conductividad o resistencia según corresponda.

2- Con respecto a las medidas del lote de terreno de la vivienda, ¿existe un límite de m² fuera de los 55 m² que conforman a esta?

R: Como referencia les comento que los loteos actualmente fluctúan entre los 120 y 140m², en distintas proporciones, razón por la cual se solicita un prototipo susceptible a cambios para emplazarse como vivienda aislada, pareada o adosada.

3- Con respecto a los 55m² que conforman la vivienda ¿La estrategia de la ampliación de tercer dormitorio esté presente en este límite de m²?

R: Según lo establecido en el DS49 para viviendas en sitio propio se solicitan 45m² como mínimo para la vivienda, estos con 2 dormitorios. No se establece m² máximos para la propuesta de ampliación, si requerimientos mínimos para este.

4- Con respecto a la ubicación, ¿Se debe elegir una parcela específica para el desarrollo del proyecto?

R: Se puede establecer un módulo tipo para propuesta con los metros que les mencionaba (130m² promedio), pues entendiendo que se trata de un prototipo de vivienda que pueda acomodarse a las diferentes disposiciones manejadas en la región. Claro que pueden hacer uso de algún loteo que les parezca interesante trabajar, proponiendo en este las diferentes posibilidades solicitadas.

5.- ítem: Objetivos general. Pág. 2

“El que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para proyectos del programa FSEV, D.S numero 49 respectivas o modificaciones, con un uso total estimado de construcción de la vivienda de 600 UF”

Preguntas:

*¿El material para el mobiliario (closet, cocina, etc.) está incluido dentro de las 600 UF?

R: El espacio o módulo de closet debe quedar definido en obra, no siendo requisito que se conforme las repisas o modulaciones de éste.

*¿Ambas orientaciones tendrán que mostrarse en las láminas?

R: De no existir diferencias entre orientaciones no sería necesaria planimetría completa de ambas, de tener diferencias aclararlas presentando la documentación y planimetría suficiente para el entendimiento de estas.

6.- ítem: Objetivos específicos. Pág. 2
"uso intensivo y extensivo de la madera"

Pregunta:

¿Qué es el uso intensivo y extensivo de la madera?

R: Se hace la invitación a hacer uso de la madera como material predominante, generando soluciones que puedan replicarse en otras viviendas.

7.- ítem: objetivos específicos pág. 2

Punto 2. Economía de medios a, replicabilidad y racionalización

"Para el cálculo económico deberá utilizar el ítemizado técnico dado en la tabla de precios unitarios como referencia anexo 1

¿En qué zona se ubicaría Aysén en la tabla proporcionada en las bases?

R: Corresponde a la primera columna con Precio total, pues esta localidad no presenta incremento de costos como otras localidades señaladas en el documento.

8- ítem: superficie Pág. 12

¿La tercera habitación, está dentro de los 55 mt²?

R: Según DS49 los metros mínimos de viviendas son de 45m² para viviendas en sitio propio con 2 dormitorios, por lo cual se busca llegar a lo menos a los 55m² con 3° dormitorio proyectado.

9- Se indica dar prioridad al uso intensivo de madera.

¿En la zona existe la industrialización de madera Impregnada, o se considera madera nativa?

R: En la Región no hay producción de madera impregnada, por lo cual se hace uso de madera nativa.

10- ¿Se entregara planimetría digitalizada de la zona urbana de Aysén?

R: Se Adjunta planimetría de la Comuna de Aysén, pudiéndose establecer un módulo tipo para propuesta con los metros que les mencionaba (130m² promedio), pues entendiendo que se trata de un prototipo de vivienda que pueda acomodarse a las diferentes disposiciones manejadas en la región. Claro que pueden hacer uso de algún loteo que les parezca interesante trabajar, proponiendo en este las diferentes posibilidades solicitadas.

11-No queda claro cuál es el premio para las 3 obras seleccionadas. ¿Cuál es el monto de este?

R: Adjunto link [Aclaratorio N°1](#) publicadas en la página, el cual indica los premios de este concurso.

12-¿El equipo ganador es el consultor de los proyectos a ejecutar?

R: Los trabajos recibidos no serán devueltos y serán propiedad de Serviu Región de Aysén, quien podrá utilizar la información contenida en ellos para los fines que estime convenientes.

En caso de utilizarse el material recibido en el presente concurso, se estará obligado a respetar y citar la autoría del proyecto. El autor del proyecto renuncia a todo pago de derechos o licencias de uso, ya sea de la propuesta parcial o total, como la información contenida en ésta.

La participación en el concurso constituye automáticamente la aceptación de las presentes bases por parte del concursante.

13-Si se materializa el proyecto aun en otras localidades de la Patagonia. ¿El equipo autor del proyecto será el consultor de la ejecución de los proyectos?

R: Los trabajos recibidos no serán devueltos y serán propiedad de Serviu Región de Aysén, quien podrá utilizar la información contenida en ellos para los fines que estime convenientes. No pudiéndose emplear en otras regiones, por ser propiedad de Serviu Región de Aysén.

14- Aclarar lo del banco de proyectos, relativo a si se ejecutar algún día. ¿Se llamara como consultor al equipo autor de ese proyecto?

R: Los trabajos recibidos no serán devueltos y serán propiedad de Serviu Región de Aysén, quien podrá utilizar la información contenida en ellos para los fines que estime convenientes. Pasando a formar parte de la cartera de proyectos, pudiendo eventualmente ejecutarse, sin la necesidad de llamar a consultor externo.

15- ¿El valor de 600 UF es con o sin IVA, por ejemplo de la construcción? ¿Valor total del proyecto y los valores de la Tabla Referencial de Precios Unitarios son valores netos o con IVA?

R: Actualmente el monto designado como subsidio abarca el total de los costos de la vivienda (materiales, mano de obra, iva, gastos generales y utilidades). El monto de 600 UF como se indica en las bases, **ES REFERENCIAL**, pudiendo ser incrementado, en virtud de mejoras de la vivienda en relación al uso de la NTM1 que propone mejoras en la envolvente térmica.

Con respecto al IVA se considera el “Crédito Especial” esto reemplaza del 19% a un 6,65% de IVA. Este “Crédito Especial” es un beneficio tributario que solo se otorga para la ejecución de obras de viviendas sociales

Se adjunta tabla para presupuesto.

16- ¿El valor de 600 UF incluye dentro de los costos el tercer dormitorio?

R: El valor final no incluye la ejecución del 3er dormitorio.

17- ¿Existe un formato único para la entrega de la Memoria de Costo?

R: Se adjunta tabla para presupuesto.

18- Sobre el Programa:

-Se habla de baño 1 y 2, ¿es necesario incluir 2 baños en el proyecto?

-La primera pieza es la matrimonial y la 3º de ampliación contempla 2 camas en las bases. ¿El segundo dormitorio debe contemplar 2 camas al igual que el de ampliación?

-Las viviendas exigirán logia con lavadero y lavadora, o se clasifican como “Tipo B” donde la lavadora puede instalarse en la cocina o baño?

R:

- No es necesario incluir 2 baños en el proyecto.
- El segundo dormitorio debe responder a lo establecido en itemizado técnico (2 camas)

- Si bien el Itemizado Técnico Nacional solicita lavadero, esta región no lo aplica, instalándose este artefacto en Baño o Cocina

19- ¿Cuál es la dimensión predial destinada a la vivienda?

R: Como referencia les comento que los loteos actualmente fluctúan entre los 120 y 140m², en distintas proporciones, razón por la cual se solicita un prototipo susceptible a cambios para emplazarse como vivienda aislada, pareada o adosada.

20- ¿La solución deberá contemplar usuarios con discapacidad?

R: No es la prioridad de este concurso, sin desconocer su importancia.

21- Respecto a la huella de la escala, en el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios mínimos, se define como de 25 cm con traslapo de 5 cm. En cambio en la OGUC, la huella se define de 26 cm

R: Prevalece lo indicado en Itemizado Técnico.

22- En las bases del concurso no se entrega un programa arquitectónico específico.

PREGUNTA:

¿es correcto que el programa mínimo, según el anexo 2 (CUADRO NORMATIVO Y TABLA DE ESPACIOS Y USOS MÍNIMOS PARA EL MOBILIARIO), sería:

- 1 dormitorio principal
- 1 segundo dormitorio para 2 camas
- 1 estar-comedor
- 1 logia
- 1 baño
- 1 cocina
- 4 closets
- circulaciones (verticales y horizontales).

R: El programa solicitado lo indica el Decreto Supremo N°49 (DS 49) y complementa su Itemizado Técnico.

- Se solicita al menos 2 dormitorios, uno principal y secundario, más la proyección de un 3er dormitorio para ampliación, este último no se debe considerar en presupuesto de obra.
- La Logia no se debe considerar, como se indica anteriormente

- Los Closet deben responder a lo indicado en Itemizado

23- En las bases del concurso no se especifica m2 mínimos.

R: Según se indica en Decreto este debe contar con mínimo 45m2 proyectados más ampliación, ésta debe ajustarse a lo indicado en Itemizado técnico como mínimo en espacio.

PREGUNTAS:

a) ¿debemos tomar como mínimo 47m2, cumpliendo el programa mínimo indicado en la pregunta anterior?

R: Según se indica en Decreto este debe contar con mínimo 45m2 proyectados más ampliación, ésta debe ajustarse a lo indicado en Itemizado técnico como mínimo en espacio. Cumpliendo con el programa mínimo, 2 dormitorios, baño, cocina, living-comedor, más 3er dormitorio para ampliación.

b) ¿se puede proponer un máximo de m2 más allá de los 55m2 con ampliación?

R: Si se puede proponer mayor cantidad de m2 con ampliación.

24- En las bases no se hace mención a la adaptación de las viviendas para discapacitados.

PREGUNTA:

¿se debe contemplar esta adaptación?

R: No es la prioridad de este concurso, sin desconocer su importancia.